

número 5 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y Estados Unidos, cuyo texto es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos en Madrid y tiene la honra de informarle de la existencia de un error en la redacción, tanto en la versión española como en la versión inglesa, del artículo 10.2 del Convenio complementario 5. En efecto, el texto del referido artículo dice en la actualidad lo siguiente:

“10.2. La exención de impuestos sobre la renta prevista en el artículo X del Convenio sobre el Estatuto de Fuerzas se aplicará igualmente a las rentas percibidas por los miembros de la fuerza o del elemento civil por razón de su empleo en las organizaciones enumeradas en el artículo XVII de este Acuerdo Complementario y a las rentas derivadas de fuentes situadas fuera de España.”

Este Ministerio de Asuntos Exteriores considera que la referencia al “artículo XVII de este Acuerdo Complementario” constituye un error derivado de la redacción del Tratado anteriormente vigente, que no se corresponde con la enumeración y redacción del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación firmado con fecha 2 de julio de 1982. En consecuencia, propone que se modifique el texto del referido artículo en la forma siguiente:

“10.2. La exención de impuestos sobre la renta prevista en el artículo X del Convenio sobre el Estatuto de Fuerzas se aplicará igualmente a las rentas percibidas por los miembros de la fuerza o del elemento civil por razón de su empleo en las organizaciones enumeradas en el artículo 19 de este Convenio Complementario y a las rentas derivadas de fuentes situadas fuera de España.”

Este Ministerio agradecería a la Embajada de los Estados Unidos exprese su conformidad con el texto propuesto anteriormente.

Agradecería igualmente comunique a este Departamento el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte americana para la entrada en vigor de la referida modificación.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos las seguridades de su más alta consideración.

Madrid, 26 de julio de 1984.»

★ ★ ★

«La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de acusar recibo de la nota verbal de este Ministerio de fecha 26 de julio de 1984, en la que propone la modificación del artículo 10.2 del Convenio Complementario número 5 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de 1982 para corregir un error del texto. Concretamente, la nota del Ministerio propone que se sustituya la referencia al “artículo XVII” (artículo 17) del texto estadounidense por una referencia al artículo 19. Los Estados Unidos han examinado el texto del artículo 10.2 y están conformes con la corrección propuesta por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Dado que los Estados Unidos consideran que esta modificación constituye una corrección técnica del Convenio, les es grato afirmar que se procederá a realizar esta corrección en el texto original estadounidense en cuanto reciba una confirmación de que esta modificación se haya efectuado en el texto español.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.»

Madrid, 1 de abril de 1985.—El Secretario general técnico, Fernando Perpiñá Robert.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6289

ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984.

Ilustrísimo señor:

Las modificaciones introducidas por la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado de 1984, así como la necesidad de adecuación en el sistema de gestión, han hecho imprescindible una serie de adaptaciones en la configuración del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

La novedad más significativa se concreta en la adecuación de la estructura de presentación de las Cuentas de Resultados y del Balance a las pautas estipuladas por nuestro Plan General de Contabilidad.

Las necesidades de información desagregada requeridas por la norma fiscal han resultado cubiertas respetando al máximo los principios y convenios formales que afectan a la planificación contable.

Indudablemente, ello redundará en una simplificación en la conversión de los estados contables a la información exigida fiscalmente. Se ha contribuido así a una homogeneización en la presentación de los estados financieros, coordinada con otras demandas de información provenientes de otros Organismos o Entidades.

En la vertiente de la gestión, se instrumenta un procedimiento acorde con las pautas de confidencialidad en la tramitación de las declaraciones.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Uno. Presentación de las declaraciones.

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades que figura en el anexo 1 de esta Orden. Este modelo resulta de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que sea de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1984, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1985.

Segundo.—Para la presentación de la declaración en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que por operar en territorio vasco incidan en el régimen de cifra relativa de negocios presentarán declaración en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, y, además, separadamente, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

b) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco y que por operar en territorio común incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán las declaraciones que proceda de acuerdo con lo establecido en la regla precedente.

Tercero.—Al tiempo de presentar la declaración o, en su caso, las declaraciones, el sujeto pasivo deberá ingresar la cuota tributaria que resulte de la autoliquidación practicada.

Para efectuar el ingreso de acuerdo a los modos previstos en la legislación vigente, empleará el modelo que figura en el anexo 2 de esta Orden.

Ese modelo será igualmente utilizado por el sujeto pasivo cuando proceda devolución, como resultado de la liquidación del ejercicio. A tales efectos consignará la opción elegida dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

Cuarto.—Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesíásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Balance y Cuentas de Resultados del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y en el párrafo siguiente.

El plazo referido para aquellas Entidades que hubiesen aprobado sus cuentas con posterioridad al 31 de diciembre de 1984 y antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dos. Procedimiento de declaración e ingreso.

Primero.—La declaración se presentará ante la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal y, en su caso, también ante las Diputaciones Forales a las que deba presentarse, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se llevará a cabo cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, sólo se presentará a través de Entidad colaboradora cuando el sujeto pasivo opte por la devolución, mediante transferencia bancaria, en cuenta domiciliada en la referida Entidad.

Segundo.—Efectuado el ingreso o solicitada la devolución el sujeto pasivo introducirá en un sobre, según el modelo que se recoge en el anexo 3, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del documento de asignación del código de identificación.

b) Cuadernillo para la Administración del modelo de declaración.

c) Cuadernillo para el Centro de Proceso de Datos del citado modelo.

d) Ejemplar para la Administración del modelo para el ingreso o para la solicitud de devolución.

Cerrado el sobre, se procederá a su entrega en la Delegación o Administración de Hacienda y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda.

En el supuesto de ingreso o de solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, el antes mencionado sobre cerrado deberá depositarse en esa Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo competente.

Tercero.-La restante documentación exigida para cumplimentar la declaración, incluyendo por tanto los anexos e información adicional requerida, se incorporarán dentro de un sobre o los sobres que sean precisos, ajustados al modelo oficial.

Cuando por el volumen de tal información resulte adecuado otro procedimiento de empaquetado físico se cumplimentarán para su identificación los datos contenidos en el reiterado sobre oficial, que figurarán adheridos de forma visible a las unidades o contenedores utilizados.

La totalidad de esta documentación se hará llegar a la Administración Tributaria por el mismo cauce empleado para la presentación de la documentación del número anterior.

Tres. Comprobación inicial de la declaración.

Primero.-La dependencia u oficina de la Administración Tributaria receptora de la declaración comprobará los siguientes extremos:

a) Que se acompaña la fotocopia del documento de asignación del código de identificación y que éste coincide con el consignado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación de su domicilio fiscal o Diputación Foral.

c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración cumplimentadas figura el sello y firma de un representante de la Entidad declarante.

d) Que figura debidamente cumplimentada la certificación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 288.2. c), del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se incorpora en la página A-1 del modelo de declaración.

Segundo.-El Órgano gestor competente, una vez examinada la documentación, en su caso, requerirá al contribuyente para que subsane las deficiencias observadas respecto a los extremos a que hace referencia el apartado precedente, con apercibimiento de sanción por infracción simple.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Queda sin efecto la Orden de 26 de marzo de 1984.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 25 de marzo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.



A N E X O U N O

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS	200
	Código Administración:	DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198	/1

IDENTIFICACION	C.I.	Nombre o razón social					
	S.G.	Domicilio fiscal. Nombre vía pública			Número	Esca. / Piso	Teléfono
	Municipio	Cód.	Provincia	Cód. postal			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EPIGRAFE L. FISCAL	CUOTA L. FISCAL

REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una 'X' el que proceda)			
Entidad Exenta	<input type="checkbox"/>	Inv./Explot. Hidrocarburo	<input type="checkbox"/>
Entidad Transparente	<input type="checkbox"/>	Fomento de la Minería	<input type="checkbox"/>
Coop. fiscalm. protegida	<input type="checkbox"/>	Sdad. Promoción Empresas	<input type="checkbox"/>
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	<input type="checkbox"/>	Sdad. Inv. Protegida	<input type="checkbox"/>
Fusion Empresas	<input type="checkbox"/>	Tributación consolidada	<input type="checkbox"/>

Si esta acogida a tributación consolidada: S. Dominante  S. Dominada  No Grupo:

NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO

- Las cifras se indicaran en pesetas, sin centimos.
- En la pagina 4 si la Sociedad tributa exclusivamente a territorio común, indicará "100" en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentara las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa.
- Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurara asimismo en el apartado siguiente de esta pagina), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto.
- La declaración del apartado siguiente de esta pagina deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en numero y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

Por poder, a de de 198  
 Por poder, Por poder, Por poder.

D. D. D.  
 D.N.I. Fecha Poder D.N.I. Fecha Poder D.N.I. Fecha Poder  
 Notaria Notaria Notaria

200 /2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>						(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social						
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198								
IMP. TO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE) (DEVENGO)				IMPUESTOS ESPECIALES (DEVENGO)				
Operación	Tipo	C	Base imponible	Concepto	Tipo	C	Base imponible	
Vtas. Fabricante		200				210		
V. Fbte/minorista		201				211		
V. Mayorista		202				212		
		203				213		
		204				214		
		205				215		
Ops no gravadas		206				216		
Ingr. por retención		207		Compens. y bonificaciones		217		
TOTAL		200	a	207	TOTAL	210	a	217
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO) (DEVENGO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN) (DEVENGO)				
Operación	Tipo	C	Base imponible	Concepto	Tipo	C	Base imponible	
		220				230		
		221				231		
		222				232		
		223				233		
		224				234		
		225				235		
Compens. y bonificaciones		226		Compens. y bonificaciones		236		
TOTAL		220	a	226	TOTAL	230	a	236
DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:								
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL				OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie	240			Dividendos	18 %	250		
Sueldos s/retenc.	241			Intereses (gral.)	18 %	251		
Sueldos c/retenc.	242			Ints. sin retención		252		
Por tr. temporal	243			Ints. c/bonificación	1.2 %	253		
Seguros sociales	244			Ints. c/bonificación	0.9 %	254		
O. gastos personal	245			Ints. c/bonificación	%	255		
Retr. Sv. Profes.	246			No rdtes. (gral.)	18 %	256		
Retr. Comisionist.	247			No rdtes. (no sujetas)		257		
Retr. Consejeros	248			No rdtes. (otras)	%	258		
TOTAL	240	a	248	TOTAL	250	a	258	
INGRESOS DE LOS IMPUESTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO								
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º	TRIMESTRE 2.º	TRIMESTRE 3.º	TRIMESTRE 4.º				
Ret. Tr. Pers.	261	262	263	264				
Ret. C. Mobil.	265	266	267	268				
No Rdtes	269	270	271	272				
I.G.T.E.	273	274	275	276				
I. Lujo	277	278	279	280				
I. Especial	281	282	283	284				
I.C.G.I.	285	286	287	288				
-D. F. Exportación	289	290	291	292				
TOTALES	293	294	295	296				

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Cód. 47 / B.H. Precio del libro completo 400 pes.

<b>200</b> /3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> LIQUIDACION DEL EJERCICIO (HOJA 1)	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		
RESULTADO CONTABLE (casilla <b>586</b> o <b>538</b> en este caso consigne - )		300
<b>AUMENTOS</b> (Ajustes extracontables positivos):		
Imputación b. imponible de transparencia	301	
Excesos de dots. a amortizaciones	302	
Excesos de dots. a provisiones	303	
Ajuste valor existencias	304	
Gastos de otros ejercicios	305	
Multas y sanciones admvas.	306	
Distrib. reflejadas como gastos	307	
Imputac. subven. capital y otros aumentos	308	
<b>TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE</b>	<b>310</b>	
<b>DISMINUCIONES</b> (Ajustes extracontables negativos):		
Imputación b. imponible negativa de transparencia	311	
Exención reinvers. art. 146/155 RIS	312	
Donativos deducibles arts. 123/124 RIS	313	
Asignacs. O. Sociales art. 121 a/b RIS	314	
Partic. benef. administr. art. 121 d RIS	315	
Imput. excesos amort. eps. anter. art. 85.1 y 88.9 RIS	316	
Imput. gtos. contabilizados ej. anter. art. 88.5 RIS	317	
Otras disminuciones	318	
<b>TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE</b>	<b>320</b>	
<b>BASE IMPONIBLE PREVIA</b> [(300) + (310) - (320)]	<b>330</b>	
Compens. Base Imponible Negativa (1)	331	
<b>BASE IMPONIBLE</b> [(330) - (331)]	<b>340</b>	
Si tributa en regimen de cifra relativa con Navarra:		
Parte correspondiente a Navarra	341	
Parte correspondiente a Estado	342	
<b>BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE AL ESTADO</b>	<b>343</b>	
(casilla <b>340</b> o <b>342</b> , según proceda)		
Tipo de gravamen aplicable	<b>344</b>	
<b>CUOTA INTEGRAL</b> [(344) x (343)/100] (2)	<b>345</b>	
Deducs. intersocietaria al 50 %	346	
doble intersocietaria al 100 %	347	
imponic. internacional	348	
<b>TOTAL DEDUCS. DOBLE IMPOSICION</b>	<b>349</b>	
<b>CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA</b> [(345) - (349)] (2)	<b>350</b>	
Bonifs. arts. 183/199 RIS	351	
Bonifs. D. Tr. 3.ª LIS	352	
Otras bonifs. arts. 178/182 RIS y ley 76/1980	353	
<b>TOTAL BONIFICACIONES</b>	<b>354</b>	
<b>CUOTA LIQUIDA POSITIVA</b> [(350) - (354)] (2)	<b>355</b>	
Apoyo Fiscal a la inversión	356	
Deducción por inversiones con limite [limite <b>357</b> ]	358	
Deducción adicional por inversión neta	359	
<b>TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSION</b>	<b>360</b>	
<b>CUOTA EFECTIVA POSITIVA</b> [(355) - (360)] (2)	<b>361</b>	
Retenciones	362	
Pago a cuenta L. Ptos. 1984	363	
<b>TOTAL PAGOS A CUENTA</b>	<b>364</b>	
<b>CUOTA DEL EJERCICIO</b> a devolver → <b>365</b>	<b>365</b>	
[ (361) - (364) ] a ingresar → <b>366</b>	<b>366</b>	
<b>APLICACION DE LA CIFRA RELATIVA CON EL PAIS VASCO:</b>		
(Si tributa exclusivamente al Estado, señale 100 en <b>367</b> . Ver hoja -1-)	A Estado	Alava
	367	368
	369	370

POR FAVOR, CONTINUE LA LIQUIDACION EN LA PAGINA SIGUIENTE

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>										<b>200</b>	<b>/ 4</b>
										(Sello y firma)	
CONCEPTO	C. Alava		C. Vizcaya		C. Guipuzcoa		C. Alava		C. Vizcaya		DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA
	Importe		Importe		Importe		Importe		Importe		
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR	366		370		372		376		377		378
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER	365		365		365		365		365		365
Incrementos por deducciones imdeducidas	368		380		381		382		383		384
Ints. de disminuc. interinvenimtos.	369		390		391		392		393		394
<b>SUMA POSITIVA</b> (lineas 37 a 39)	<b>414</b>		<b>415</b>		<b>416</b>		<b>417</b>		<b>418</b>		<b>419</b>
<b>SUMA NEGATIVA</b> (lineas 40 a 42)	<b>420</b>		<b>421</b>		<b>422</b>		<b>423</b>		<b>424</b>		<b>425</b>
Compensacion cuotas a devolver referencias anteriores	426		427		428		429		430		431
<b>DIFERENCIA POSITIVA</b> (lineas 41 a 42)	<b>444</b>		<b>445</b>		<b>446</b>		<b>447</b>		<b>448</b>		<b>449</b>
<b>DIFERENCIA NEGATIVA</b> (lineas 43 a 44)	<b>450</b>		<b>451</b>		<b>452</b>		<b>453</b>		<b>454</b>		<b>455</b>
Recargo de prima	456		457		458		459		460		461
Sancion	462		463		464		465		466		467
Intereses de demora	468		469		470		471		472		473
<b>TOTAL A DEVOLVER</b> (lineas 45 a 47)	<b>474</b>		<b>475</b>		<b>476</b>		<b>477</b>		<b>478</b>		<b>479</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b> (lineas 48 a 50)	<b>480</b>		<b>481</b>		<b>482</b>		<b>483</b>		<b>484</b>		<b>485</b>



200 / 5	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198		

**ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS**

<b>EXISTENCIAS FINALES</b> [502] + [503]	[501]
Mercaderías, mat. primas auxiliares, elementos, envases y otros	502
Productos termin., semiterm., en curso y subproductos	503
<b>VENTAS</b> (1) [505] a [507] - [508]	[504]
Exportaciones (2)	505
Ventas a empresas del grupo	506
Otras ventas	507
Descuentos y «rappels» por ventas	508
<b>INGRESOS ACCESORIOS</b> [510] + [511]	[509]
Desgravación fiscal a la exportación	510
Otros ingresos accesorios	511
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> [513] a [516]	[512]
De participaciones inferiores al 25 %	513
De participaciones desde el 25 %	514
De préstamos y empréstitos	515
Otros ingresos financieros	516
<b>SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO</b>	[517]
<b>TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO</b> [519] a [522]	[518]
Gastos de personal	519
Gastos financieros	520
Otros gastos	521
Existencias incorporadas	522
<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b> [524] + [525]	[523]
Para insolvencias	524
Otras provisiones aplicadas	525
<b>OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS</b> [527] + [528]	[526]
Diferencias de cambio positivas	527
Provisión depreciación de existencias (dot. ejerc. anterior)	528
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	[529]
[501] + [504] + [509] + [512] + [517] + [518] + [523] + [526]	[530]
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (BENEFICIOS)</b> [531] a [533]	[534]
Beneficio en venta de inmovilizado	531
Beneficio en compra-venta de acciones propias	532
Otros beneficios extraordinarios	533
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (BENEFICIOS)</b> [535] + [536]	[534]
Provisión por deprec. inversiones financieras (dot. ejerc. anterior)	535
Beneficios cartera de valores	536
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	[537]
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)</b>	[538]
[576] + [577] + [582] + [585] - ([529] + [530] + [534] + [537])	[538]

(1) Se consignan deducidas las devoluciones y anulaciones de ventas.  
(2) Valor f.o.b., sin desgravación fiscal a la exportación.

200 / 6	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198		

**CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS**

<b>EXISTENCIAS INICIALES</b> [542] + [543]	[541]
Mercaderías, mat. primas y aux., element. envases y otros	542
Produc. terminados, semiterm., en curso y subproductos	543
<b>COMPRAS</b> (1) [545] + [546] - [547]	[544]
Compras a empresas del grupo	545
Otras compras	546
Descuentos y «rappels» por compra	547
<b>GASTOS DE PERSONAL</b> [549] a [552]	[548]
Sueldos y Salarios	549
Seguridad Social a cargo de la empresa	550
Instituciones Previsión Social del Personal	551
Otros gastos de personal	552
<b>GASTOS FINANCIEROS</b> [554] a [558]	[553]
De préstamos	554
De obligaciones y bonos	555
Por descuentos, negociación y cobro	556
Dctos. sobre ventas por pronto pago	557
Otros gastos financieros	558
<b>TRIBUTOS</b> [560] a [562]	[559]
Impuestos estatales sobre las ventas	560
Otros tributos	561
Multas y sanciones	562
<b>AMORTIZACIONES</b> [564] a [566]	[563]
Del inmovilizado material	564
Del inmovilizado inmaterial	565
De gastos amortizables	566
<b>PROVISIONES DE EXPLOTACION</b> [568] a [570]	[567]
Por depreciación de existencias (dotación del ejercicio)	568
Para insolvencias	569
Otras provisiones	570
<b>OTROS GASTOS</b> [572] a [575]	[571]
Trabajos, suministros y servicios exteriores	572
Transportes y fletes	573
Diferencias de cambio negativas	574
Otros gastos no especificados	575
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION</b>	[576]
[541] + [544] + [548] + [553] + [559] + [563] + [567] + [571]	[577]
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (PERDIDA)</b> [578] a [581]	[578]
Perdida en venta inmovilizado	578
Perdida en compra-venta de acciones propias	579
Pérdidas extraordinarias en el inmovilizado	580
Otras pérdidas extraordinarias	581
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (PERDIDA)</b> [583] + [584]	[582]
Provisión depreciación invera. finan. (dot. ejercicio)	583
Pérdidas Cartera de valores	584
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	[585]
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	[586]
[529] + [530] + [534] + [537] - ([576] + [577] + [582] + [585])	[586]

(1) Se consignan deducidas las devoluciones.

200 / 7		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION/ACTIVO		(Sello y firma)	
CI		Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social del		198 al 198			
		Saldo clas. activo		Saldo clas. compensaciones y pérdidas por conceptos	
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b> [619] - [627]		610			
Terrenos, bienes naturales	611	620			
Edificios, construcciones	612	621			
Instalaciones complejas especializadas	613	622			
Maquinaria, utilajes	614	623			
Elementos transporte	615	624			
Mobiliario y enseres	616	625			
Inmovilizado Material en curso	617				
Otro inmovilizado material	618	626			
<b>TOTALES</b> [611] a [618], [620] a [626]	619	627			
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b> [633] - [635]		628			
Fondo de Comercio	632				
Programas de investigación y desarrollo	633	634			
Inmovilizado inmaterial en curso	634				
Otro inmovilizado inmaterial	635	635			
<b>TOTALES</b> [629] a [632], [634] + [635]	633	636			
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b> [638] - [640]		637			
Diferencias de cambio a amortizar	638				
Gastos financieros diferidos	639				
Otros gastos amortizables	640				
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b> (1), [649] - [657]		641			
Acciones y otras part. empresas grupo	642	650			
Acciones y otras participaciones	643	651			
Obligaciones y otros val. renta fija Empresas Grupo	644	652			
Obligaciones y otros valores renta fija	645	653			
Prestamos empresas grupo	646	654			
Prestamos	647	655			
Fianzas y depósitos constituidos	648	656			
<b>TOTALES</b> [642] a [648], [650] a [656]	649	657			
<b>EXISTENCIAS</b> [662] - [666]		658			
Materias primas y auxiliares	659	663			
Productos terminados y semiterminados	660	664			
Otras existencias	661	665			
<b>TOTALES</b> [659] a [661], [663] a [665]	662	666			
<b>DEUDORES</b> [673] - [676]		667			
Clientes y efectos comerciales a cobrar	668				
Hacienda Pública Deudora	669				
Otros deudores	670				
Clientes de dudoso cobro	671	674			
Deudores de dudoso cobro	672	675			
<b>TOTALES</b> [668] a [672], [674] + [675]	673	676			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> [684] - [687]		677			
Inversiones financieras temporales (1)	678	685			
Caja	679				
Entidades de crédito (2)	680				
Diferencias de valoración en moneda extranjera	681				
Dividendo activo a cuenta	682				
Otras cuentas financieras	683	686			
<b>TOTALES</b> [678] a [683], [685] + [686]	684	687			
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION</b> [689] a [691]		688			
Accionistas, desembolsos pdts. por suscripción	689				
Acciones propias en situaciones especiales	690				
Obligaciones y otros val. renta fija, pdts. suscp. y rec.	691				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		692			
<b>PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>		693			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b> [610] - [628] + [637] + [641] + [658] + [667] + [677] + [688] + [692] + [693]		694			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Efectos descontados pdtes. vencimiento	695				
Avales y otras garantías concedidas	696				

(1) Consignese neto de desembolsos pendientes.  
(2) Se incluyen, únicamente: Cuentas corriente, Cuentas de Ahorro e Imposiciones a plazo fijo.

200 / 8		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION/PASIVO		(Sello y firma)	
CI		Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social del		198 al 198			
		PASIVO			
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b> [720] - [723]		710			
Capital o Fondo Social	711				
Prima de emisión de acciones	712				
Reserva legal	713				
Reserva estatutaria y voluntaria	714				
Actualización Ley Presupuestos 1983	715	721			
Actualizaciones anteriores.	716				
Fondo de Reversion	717				
Otras Reser.as	718				
Remanente	719				
Resultados negativos ejercicios anteriores	722				
<b>TOTALES</b> [711] a [719], [721] a [722]	720	723			
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>					
<b>PREVISIONES</b>					
<b>PROVISIONES</b> [727] a [730]					
Para responsabilidades	727				
Instituciones Prevision Social Personal	728				
Para reparaciones y obras extraordinarias	729				
Otros Fondos	730				
<b>DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO</b> [732] a [736]		731			
Obligaciones y bonos en circulación	732				
Prestamos a m. y l. plazo	733				
Otros préstamos a m. y l. plazo	734				
Otras deudas a m. y l. plazo	735				
Fianzas y depósitos recibidos	736				
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b> [738] a [744]		737			
Proveedores y efectos comer. a pagar	738				
Hacienda Pública acreedora	739				
Organismos Seguridad Social acreedores	740				
Prestamos de Entidades Financieras	741				
Otros préstamos	742				
Otras deudas a corto plazo	743				
Diferencias valoración en moneda extranjera	744				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b> [746] + [747]		745			
Resultados a periodificar	746				
Otros ajustes	747				
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>		748			
<b>TOTAL PASIVO NETO</b> [710] + [724] + [725] + [726] + [731] + [737] + [745] + [748]		749			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Riesgos por efectos descontados	750				
Riesgos por avales y otras garantías concedidas	751				
<b>DISTRIBUCION DE RESULTADOS</b>					
A Dividendos		800			
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo		801			
A participaciones en beneficios de trabajadores		802			
A participaciones en beneficios de administradores		803			
A donativos y obras sociales		804			
A provision pago Impuesto sobre Sociedades		805			
A Reserva Legal		806			
A otras reservas y remanente		807			
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b> [800] a [807]		808			



200 / 9	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	(Sello y firma)
<b>INFORMACION FINANCIERA</b>		
C.I.	Nombre o razon social	
Duracion del ejercicio social: del / /198 al / /198		

**ACTUALIZACION. LEY DE PRESUPUESTO 1983**

Saldo de la Cuenta de actualizacion al inicio del ejercicio	991
Saldo de la Cuenta de actualizacion al cierre del ejercicio	992
Variacion del saldo de la Cuenta de actualizacion	993

**ACTUALIZACION INDIRECTA. Art. 7 del R.D. 382/1984 (1)**

Nombre o razon social de la ENTIDAD PARTICIPADA	Ajuste en esta actualizacion
<b>TOTAL VARIACION DEL SALDO (+ o -)</b>	<b>994</b>

**ENAJENACIONES DE ELEMENTOS ACTUALIZADOS**

Descripcion del elemento enajenado	Valor de enajenacion	Composicion del importe enajenado	Perdida o ganancia en la enajenacion	Importe reinvertido	Descripcion del elemento reinvertido	Parte de la cuenta abierta a (cobertura) (3)

- (1) En la columna de AJUSTE los cargos en la cuenta de actualizacion de la tenedora, como consecuencia de la actualizacion indirecta, se indicaran precedidos del signo -, los abonos con el signo +.
- (2) Si en la enajenacion del elemento actualizado se obtiene beneficio, en esta columna se consigna (---)
- (3) Se reflejara la inclusion en base imponible de la plusvalia incorporada a la cuenta de actualizacion, que correspondia a un elemento no reinvertido total o parcialmente. En caso de reinversion total, se consignara (----)

200 / 10	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	(Sello y firma)
<b>INFORMACION FINANCIERA</b>		
C.I.	Nombre o razon social	
Duracion del ejercicio social: del / /198 al / /198		

**INVERSIONES EN PRESTAMOS Y ACTIVOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DECLARANTE**

	Entidad emisora	Clase de activos	Valores nominales situacion a 31 12 84	Rentas obtenidas durante el ejercicio (1)	
				Rendimientos	Incrementos y disminuciones del patrimonio
RENTA VARIABLE	Empresas y entidades financieras	Acciones y participaciones	995	905	914
CON INTERES EXPLICITO	Estado	Deuda y obligaciones	996	906	915
	Instituciones financieras	Obligaciones y Cédulas hipotecarias	997	907	916
		C/c. de ahorro y depósitos a plazo	998	908	
		Certificados de depósito	999	909	917
	Empresas y economías domésticas	Préstamos y obligaciones	900	910	918
SIN INTERES EXPLICITO	Estado	Pagares del Tesoro	901		919
	Instituciones financieras	Efectos, pagares y Cédulas Hipotecarias	902	911	920
	Empresas	Efectos, pagares de empresa o títulos similares	903	912	921
<b>TOTAL</b>			<b>904</b>	<b>913</b>	<b>922</b>

- (1) Se incluyen las rentas de estas inversiones aunque ya no formen parte del activo, por haber sido transmitidas durante el ejercicio económico.

200 / 11	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		.Sello y firma			
INFORMACION FINANCIERA						
Nombre o razón social						
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198						
<b>EMISIONES Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DECLARANTE</b>						
		VALORES NOMINALES				
	ENTIDAD EMISORA	CLASE DE ACTIVOS	Situación a 1/1/1984	Emisiones en el año	Reembolsos y amortizaciones en el año	Situación a 31 XII 1984
SIN INTERÉS EXPLICITO	Instituciones Financieras	Efectos, pagarés y Cédulas Hipotecarias	923	934	945	956
	Empresas	Pagarés de empresa o títulos similares	924	935	946	957
CON INTERÉS EXPLICITO	Instituciones Financieras	C/c de ahorro y depósitos a plazo	925	936	947	958
		Certificados de depósito	926	937	948	959
		Cédulas Hipotecarias	927	938	949	960
		Obligaciones	928	939	950	961
		Otros títulos	929	940	951	962
	Empresas	Prestamos	930	941	952	963
		Obligaciones	931	942	953	964
Otros títulos		932	943	954	965	
	<b>TOTAL</b>		<b>944</b>	<b>955</b>	<b>966</b>	

 DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Código Administración	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / / 198 AL / / 198		200  A1
	C. I. Nombre o razón social		
IDENTIFIC.	S. G. Domicilio fiscal Nombre vía pública		Número, Esca. Piso Teléfono
	Municipio		Cód. Provincia Cod. postal
D. D. N. I. domiciliado en vecino de n.º en su calidad de Secretario del Consejo de Administración/ de la Entidad declarante.			
<b>CERTIFICA</b> a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:			
Apellidos y nombre		D. N. I.	Fecha otorgamiento poder
b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.			
c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:			
Libros		Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diarios auxiliares.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor de saldos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libros		Fichas	Ordenador Contralada Otros
d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:			
Libro	Juzgado	//legalización	1.ª pag. ult. página n.º apuntes
Diario oficial			
Inventarios y balances			
Actas Consejo			
Actas Junta General			
e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha mediante acuerdo de (libro de actas, pag. ).			
En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en la página 1 de este impreso.			
(firma y sello)			
Fdo			



200 A4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> RELACION DE DOCUMENTOS		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198			
Cuadernillo	Hoja	Contenido	Nº anexos
<b>INFORMACION BASICA</b>			
—	X 1	Datos de identificación. Declaración de los representantes	—
—	X 2	Resumen de datos fiscales declararios	—
—	X 3	Hoja 1ª liquidación	—
—	X 4	Hoja 2ª liquidación (citra relativa)	—
—	X 5	Abonos en Cuentas de Resultados	—
—	X 6	Cargos en Cuentas de Resultados	—
—	X 7	Balance de Situación/Activo	—
—	X 8	Balance de Situación/Pasivo	—
	9	Cuenta de Actualización, LP 1963	—
	10	Información tenencia activos financieros	—
	11	Información emisiones de activos financieros	—
<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>			
A	X 1	Certificación Secretario Consejo	—
A	X 2	Relación de establecimientos	—
A	X 3	Notas marginales (resumen)	—
A	X 4	Relación de documentos	—
B	X 1	Relación de administradores	—
B	□ 2	Particip. significativas en la declarante	—
B	□ 3	Particip. significativas de la declarante	—
B	□ 4	Ents. transparentes o en atribución	—
C	□ 1	Invers. realizadas con derecho a deduc.	—
C	□ 2	Deduc. Creación empleo/inversión Neta	—
C	□ 3	Aplicación Ded. Invs./Exenc. reinversión.	—
C	□ 4	Otras deducciones y bonificaciones.	—
D	□ 1	Transp.ª Fiscal Imputs a socios (1ª)	—
D	□ 2	Transp.ª Fiscal Imputs de socios (2ª)	—
D	□ 3	Transp.ª Fiscal Relación de socios (1ª)	—
D	□ 4	Transp.ª Fiscal Relación de socios (2ª)	—
E1	□ 1	Cifra relativa. Declaración y normas.	—
E2	□ 1	Cifra relativa. Cálculo por actividades	—

200 B1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> RELACION DE ADMINISTRADORES		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198			
Se comprenderán las personas o Entidades que ostenten cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la Entidad.			
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal Pr

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA I.O.M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953

200 B2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)		
	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA DECLARANTE				
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de las personas o Entidades que a la fecha de cierre ostenten participaciones superiores al 10% en el Capital Social de la declarante o que tengan más de tres consejeros o administradores comunes.					
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 B3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)		
	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE LA DECLARANTE				
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de las Entidades (excepto de las incluidas en régimen de transparencia fiscal), en las que la participación de la declarante sea superior al 10% del Capital Social desembolsado.					
Razón social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación	

200 B4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> ENTIDADES TRANSPARENTES O EN REGIMEN DE ATRIBUCION		(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
Relación de los Entes o Entidades incluidos en los regímenes de atribución de rendimientos o de transparencia fiscal en los que tuviere participación la declarante al cierre del ejercicio.				
Razón social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 C 1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> DEDUCCION POR INVERSIONES/1		(Sello y firma)			
C.I.	Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198						
1) INVERSIONES REALIZADAS EN 1984 CON DERECHO A DEDUCCION LEY DE PRESUPUESTOS 1984						
Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe inversion	Tipo deducción	Cuántia deducción	Periodificación (2)	Limite s/cuota liqu
AFN			12 %			25 %
ID			15 %			25 %
ED			12 %			25 %
EE			12 %			25 %
INA			20 %			25 %
IR			20 %			25 %
ICE			20 %			30 %
IN			10 %			Sin Limite
CE 84			25 %			30 %
2) CREACION DE EMPLEO LEY 5/1983, DE 29 DE JUNIO (3)						
Modalidad	Base deducción	Tipo deducción	Cuántia deducción	Limite s/cuota liqu		
CE 83		25 %		30 %		
3) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS EN 1984, ACOGIDAS A OTROS REGIMENES DE DEDUCCION POR INVERSIONES -ARTº 218 RIS-						
Ejercicio (4)	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuántia deducción	Limite s/cuota liqu	Pendiente (5) (Año)	

NOTAS: En la pagina final de este cuadernillo.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE INGENIERIA IO M DE 10 DE AGOSTO DE 1983

<b>200</b> <b>C 2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DED. INVS.: CREACION DE EMPLEO E INVERSION NETA</b>	(Sello y firma)																																													
C.I.	Nombre o razón social																																														
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198																																															
<b>4) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA.</b>																																															
Plantilla Año base (Promedio) <sup>(A)</sup>	1982 <input type="text"/> 1983 <input type="text"/> 1984 <input type="text"/>																																														
Plantilla promedio	<sup>(B)</sup> <input type="text"/> <sup>(C)</sup> <input type="text"/>																																														
Incremento de plantilla	<sup>(B) - (A)</sup> <input type="text"/> <sup>(C) - (A)</sup> <input type="text"/>																																														
Personal contratado que genera derecho a deducción (6)	1983 <input type="text"/> 1984 <input type="text"/>																																														
Altas	<input type="text"/>																																														
Bajas	<input type="text"/>																																														
Otras bajas	<input type="text"/>																																														
<b>5) DETERMINACION DEL COSTE MEDIO (7)</b>																																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Año 1983</th> <th colspan="3">Año 1984</th> </tr> <tr> <th>Empl.</th> <th>x Coste anual</th> <th>= Coste global</th> <th>Empl.</th> <th>x Coste anual</th> <th>= Coste global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b> →</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>						Año 1983			Año 1984			Empl.	x Coste anual	= Coste global	Empl.	x Coste anual	= Coste global																									<b>TOTALES</b> →					
Año 1983			Año 1984																																												
Empl.	x Coste anual	= Coste global	Empl.	x Coste anual	= Coste global																																										
<b>TOTALES</b> →																																															
<b>6) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO</b>																																															
Coste Medio 1983 [E/D]	<input type="text"/>	Incremento de plantilla (8)	<input type="text"/>	Base deducción	<input type="text"/>																																										
Coste Medio 1984 [G/F]	<input type="text"/>																																														
TOTAL Coste Medio	<input type="text"/>																																														
Deducción por creación de empleo	0.25 x	Base deducción	<input type="text"/>	Deducción CE 83	<input type="text"/>																																										
<b>7) DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSION NETA</b>																																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversiones totales en el periodo 1-01-84/31-12-84 (9)</td> <td><input type="text"/></td> <td>+ Amortizaciones practicadas en el ejercicio 1983 (10)</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>- Invers. con derecho a deducción en igual periodo</td> <td><input type="text"/></td> <td>+ Enajenaciones inmoviliz. material 1-01-84/31-12-84</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><b>(L) INVERSIONES NO AFECTAS</b></td> <td><input type="text"/></td> <td><b>(M) DESINVERSIONES</b></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>(N) DIFERENCIA (M) - (N)</b></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Inversiones en 1984 con derecho a deducción</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>- Diferencia (N) si es positiva...</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>BASE DE LA DEDUCCION</b></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Importe	Concepto	Importe	Inversiones totales en el periodo 1-01-84/31-12-84 (9)	<input type="text"/>	+ Amortizaciones practicadas en el ejercicio 1983 (10)	<input type="text"/>	- Invers. con derecho a deducción en igual periodo	<input type="text"/>	+ Enajenaciones inmoviliz. material 1-01-84/31-12-84	<input type="text"/>	<b>(L) INVERSIONES NO AFECTAS</b>	<input type="text"/>	<b>(M) DESINVERSIONES</b>	<input type="text"/>			<b>(N) DIFERENCIA (M) - (N)</b>	<input type="text"/>			Inversiones en 1984 con derecho a deducción	<input type="text"/>			- Diferencia (N) si es positiva...	<input type="text"/>			<b>BASE DE LA DEDUCCION</b>	<input type="text"/>										
Concepto	Importe	Concepto	Importe																																												
Inversiones totales en el periodo 1-01-84/31-12-84 (9)	<input type="text"/>	+ Amortizaciones practicadas en el ejercicio 1983 (10)	<input type="text"/>																																												
- Invers. con derecho a deducción en igual periodo	<input type="text"/>	+ Enajenaciones inmoviliz. material 1-01-84/31-12-84	<input type="text"/>																																												
<b>(L) INVERSIONES NO AFECTAS</b>	<input type="text"/>	<b>(M) DESINVERSIONES</b>	<input type="text"/>																																												
		<b>(N) DIFERENCIA (M) - (N)</b>	<input type="text"/>																																												
		Inversiones en 1984 con derecho a deducción	<input type="text"/>																																												
		- Diferencia (N) si es positiva...	<input type="text"/>																																												
		<b>BASE DE LA DEDUCCION</b>	<input type="text"/>																																												
Deducción Adicional por inversión neta	=	Base de la deducción	0.10 x	Deducción	<input type="text"/>																																										
NOTAS En la página final de este cuadernillo																																															

<b>200</b> <b>C 3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)/EXENCION POR REINVERSION</b>	(Sello y firma)			
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198					
<b>8) APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION.</b>					
Concepto	Lim.	Ultimo año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
1979: Creación empleo reg. excepcional	40 %	84/85			
Periodificación (11)					
1980: Creación empleo r. gral s/inv	20 %	83/84			
Creación empleo con inversión	30 %	83/84			
Inversión reg. excepcional	40 %	83/84			
Creación empleo reg. excep.	40 %	85/86			
Periodificación (11)					
1981: Inversiones en actv. fijos nuevos.	30 %	85/86			
Idem. con creación empleo	40 %	85/86			
Creación empleo con inversión	40 %	86/87			
Creación empleo sin inversión	30 %	86/87			
Periodificación (11)					
1982: Inversiones reg. general	20 %	84/85			
Inversiones activo fijo nuevo	30 %	86/87			
Idem. con creación empleo	40 %	86/87			
Creación de empleo sin invers.	30 %	87/88			
Creación de empleo con invers.	40 %	87/88			
Programas investg. y Dsrro.	25 %	86/87			
Inversión neta (12)	(12)	86/87			
Periodificación (11)					
1983: Inversiones reg. general	20 %	85/86			
Invers. activo fijo nuevo	30 %	87/88			
Idem. con creación de empleo	40 %	87/88			
Creación empleo sin inversión	30 %	88/89			
Creación empleo con inversión	40 %	88/89			
Programas investg. y Dsrro.	25 %	87/88			
Periodificación (11)					
1984: Invers. act. fijos nuev. y especif.	25 %	88/89			
Invs. act. fijos nue. con creac. empl.	30 %	88/89			
<b>TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA (13)</b>					
1983: Inversión neta (12)	Sin	87/88			
1984: Inversión neta (14)	Lim.	88/89			
<b>TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA (15)</b>					
<b>9) EXENCION POR REINVERSION (art. 15.8 Ley del Impuesto)</b>					
<b>ENAJENACIONES</b>				<b>REINVERSIONES</b>	
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	(16)	Fecha
					Importe reinversión realizada
<b>10) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN)</b>					
Total de las enajenaciones	Reinversiones en el año 1.º	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º	

200 C4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INCENTIVOS FISCALES, DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES</b>			(Sello y firma)
	C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
<b>11) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERSOCIETARIA (Arts. 173/174 RIS)</b>				
Modalidades de deducción				
Base al tipo de deducción del 50 %		Ingr. integro (A)	Gts. imputables (B)	Base (A) - (B) (17)
Base al tipo de deducción del 100 %				
<b>12) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Arts. 175/176 RIS)</b>				
Referencia operación				
	Impto. Extranjero	Ingreso integro	Gastos imputables	
<b>13) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177/199 RIS)</b>				
Sociedad pagadora/Concepto		% bonif.	Ingreso integro	Gastos imputables
NOTAS				
<p>1) AFN: Activo fijo nuevo          D) Programas de investigación y desarrollo de productos y procesos industriales          ED) Inversiones específicas de empresas editoriales          EI) Inversiones específicas de empresas editoriales          INA) Inversiones cuyo 50% sea de origen español. (relacionado por elemento)          IR) Inversiones realizadas en planes de estructuración o reconversión autorizados administrativamente          ICE) Inversiones con creación de empleo superior al 15% de inversión.          CE 54) Creación de empleo acogida a la Ley de Presupuestos de 1984. En la columna Fecha de Funcionamiento haga una cruz si su empresa se acoge a esta modalidad. La deducción se practicará en la declaración del ejercicio siguiente.          CE 83) Creación de empleo acogida a la Deducción por inversiones del año 1983 por Ley 5/1983 de 29 de mayo.          Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el art. 218 del RIS, consigne una P en la correspondiente casilla.</p> <p>2) Los cálculos de esta modalidad de inversión se contendrán en el siguiente pag. de este modelo de declaración.          4) Consigne el año en que se adquieren las inversiones, a lo dispuesto en el Art. 218 del RIS.          5) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.          6) Las citadas afectan a los nuevos empleados contratados durante 1983 y 1984, cumpliendo los requisitos que dan derecho a la deducción por creación de empleo Art. 222 RIS). Se consigna el número de contratados, sin límite de promedio.          Las nuevas se referirán a los nuevos empleados contratados como citadas con derecho a deducción. En 1984 las bases comprenderán tanto las de contratados en 1984 como los contratados en 1983 que dejan de formar parte de la plantilla en 1984.          En otras bases, se recogerán los empleados dados de baja que estaban incluidos en el promedio de plantilla del año 1982, y que prestaban sus servicios el 1 de enero de 1983.          7) En 1983 se computan los nuevos empleados contratados de acuerdo con la legislación laboral y de nacionalidad española, incorporados durante ese ejercicio. Su coste anual lo compone el sueldo y las cargas sociales. Se agruparán según categorías con igual coste anual. Los datos de 1984, incluirán a los nuevos empleados de ese año con derecho a deducción por creación así como los empleados que fueron considerados como nuevos en 1983, en tanto continúen en la empresa.          8) Se consigna la cifra menor de las dos resultantes del incremento del promedio de plantilla de la plantilla del año-base 1982 (Apartado 4 anterior) [B-A] o [C-A].          9) Se computan como inversiones ligadas las realizadas en modalidades susceptibles de acogerse a la deducción por inversiones. Como ejemplo dado que la inversión en activo fijo nuevo da derecho a deducción, la que inversión en activo fijo aunque este no sea nuevo, será incluida dentro del concepto genérico de inversiones totales.          10) Se tendrá en cuenta la amortización mínima (A x 48 RIS).          11) Bajo la denominación de bonificación se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse en ejercicio posterior al de su compromiso de realización. A estos efectos debe atenderse a lo dispuesto en el Art. 51 del RD 3061/1979 de 29 de diciembre y en el Art. 218 del RIS, así como las opciones entre recepción y funcionamiento contempladas en determinadas normas presupuestarias.          12) La inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1982 y 1983 afecta únicamente a activo fijo nuevo. En la realizada en 1982, el límite sobre cuota líquida neta es de 30% sin creación de empleo, o del 40% con creación de empleo. La deducción por inversión neta LP83 no tiene límite sobre cuota líquida.          13) Para la complementación de este apartado deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:          - La columna último año, señala el último ejercicio en que se debe practicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años señalados, cuando no se produzca tal coincidencia.          - Las tres últimas columnas reflejan cuantía de deducciones neta de inversiones y la suma de los dos últimos debe coincidir con el importe del saldo anterior (una vez aplicado el coeficiente de los aplicados a las modalidades que otorgan un "saldo anterior" a la cuota líquida consignada en la casilla 355 de la Hoja 3), se reducirán en primer lugar los saldos de las modalidades para las que reste menor plazo hasta alcanzar dicho límite, cuando el total de la columna "saldo anterior" rebase el mismo. Los importes no aplicados se indicarán en la última columna. Para el orden de aplicación véase el Art. 204 del RIS.          14) La deducción adicional por inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1984 abarca cualquier tipo de inversión con derecho a deducción, incluyendo no solo activos fijos nuevos, sino además cualquier otra inversión específica (actividad exportadora, edición de libros, programas de investigación y desarrollo, etc.). Practicadas las deducciones con límite sobre cuota líquida, la cuantía restante de esta puede ser reducida en su totalidad siempre que exista deducción adicional por inversión neta suficiente.          16) En esta columna se indicará "P" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo nivel que las enajenaciones de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con quótes (+) y las cuantías correspondientes a enajenaciones. De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con quótes (-). Las columnas correspondientes a reinversiones.          La base resultante tiene que ser forzadamente positiva, tanto que para tener derecho a la deducción se opere separadamente o que se agregue con otros títulos de forma que y en un año determinado, los gastos imputables superen a los ingresos íntegros, al no accederse a deducción por no existir sobre imputación se excluyen tales partidas en la consolidación de A y B.</p>				

200 D1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS</b>			(Sello y firma)
	C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
Este cuadernillo sólo debe cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar llegar a cada uno de sus socios o partícipes una copia del mismo.				
<b>A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)</b>				
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio				
2 +Aportaciones al Capital del ejercicio				
3 +Beneficio del ejercicio				
4 -Perdidas del ejercicio				
5 -Distribuciones del ejercicio				
6 =Variación neta [1 + 2] - [4 + 5]				
7 Actualización Ley de Presupuestos 1983				
8 Valor patrimonial al cierre del ejercicio [1 + 6 + 7]				
<b>B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:</b>				
1 Resultado contable				
2 +Partidas no deducibles				
3 +Otros aumentos				
4 -Exención por reinv. incrementos patrimoniales				
5 -Otras disminuciones				
6 Ajustes extracontables [2 + 3] - [4 + 5]				
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO [1 + 6]				
8 -Comp. B.I.N. ejs. fuera del régimen de transparencia (*)				
9 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO [7] - [8] (3)				
<b>C) ÍMPTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:</b>		Base cálculo		
1 Dividendos brutos acogibles a deducción				
2 Rentas procedentes del extranjero				
3 Rentas bonificadas (salvo art. 25 c. LIS)				
4 Invs. Activos Fijos Nuevos (4)				
5 Invs. Programas Investig. y Desarr. (4)				
6 Invs. Empr. Exportadoras y Editor. (4)				
7 Deducción por Creación Empleo (4)				
8 Deducción por Inversión Neta (4)				
9 Retenciones soportadas				
<b>NOTAS</b>				
<p>(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del A. 380 del RIS.          (2) Únicamente se compensan Base Imponible Negativa de ejercicios fuera del régimen de transparencia si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de esta.          (3) Los socios que adquirieron su participación con posterioridad a esa B.I.N. reciben la imputación de la Base Imponible por operaciones del ejercicio. Ver nota 1 de la página siguiente.          (4) Ver condiciones en el cuadernillo C. En caso de aplicación de estas deducciones se adjuntará una copia de tal cuadernillo a los socios.</p>				

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

200 D2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)	
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS				
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
<b>D) DATOS GENERALES</b>				
1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia: <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> R. Especial.				
2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente: <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes <input type="checkbox"/> S. Profesionales				
b) Si se trata de una entidad voluntariamente transparente, fecha de la opción				
c) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales: fecha inclusión: Regimen aplicado:				
3. Fecha de aprobación de las cuentas:				
<b>E) OTRAS IMPUTACIONES SOBRE LA BASE IMPONIBLE:</b>				
Concepto	Aumento		Disminución	
Comp. Peridas año 19 (1)				
Comp. Peridas año 19 (1)				
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrups y Unidades Temp de Empresas				
<b>F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I.S.)</b>				
Sociedad pagadora	(2)	% particip.	Ingreso íntegro	Gastos imputables
<b>G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES</b>				
Sociedad pagadora/Concepto	(3)	% bonif.	Ingreso íntegro	Gastos imputables
<b>NOTAS</b>				
(1) Solo son compensables las pérdidas de ejercicios en que la entidad no sea transparente. Los socios solo podran aplicarla si, además, la pérdida es posterior a la toma de participación				
(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100%) en los supuestos de que la entidad sea una Sociedad o Fondo de Inversión Mobiliaria o de que los dividendos procedan de una Sociedad de Empresas				
(3) Indíquese «X» si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y «J» si solo es aplicable a estas últimas.				

200 D3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)		
TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS					
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación, en la declarante a dicha fecha de cierre.					
Apellidos y nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 D4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)		
TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS					
Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social: de / / 198 al / / 198					
Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre					
Apellidos y nombre/Razón social	F.N.	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 E1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)					
<b>RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>								
Cifra relativa de negocios con el País Vasco								
Nombre o razón social								
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198								
<b>1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO</b>								
D en calidad		D. N. I. de la Entidad a que se refiere la presente						
documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral, que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja J2 siguiente, por lo que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.								
a		de		de 19				
				(sello y firma)				
<b>2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS</b>								
	C	Territorio común	C	Alava	C	Guzpuzcos	C	Vizcaya
Del ejercicio anterior	01		02		03		04	
Del ejercicio actual	11		12		13		14	
<b>3 CALCULO DEL PORCENTAJE DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>								
ACTIVIDADES REALIZADAS		C	VOLUMEN DE OPERACIONES	PORCEN TOJE				
ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FORESTALES O GANADERAS		31						
ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE INSTALACION, MONTAJE, CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS Y DEMAS NO ESPECIFICADAS		32						
EMPRESAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA		33						
ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS DE CREDITO, EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARACTER FINANCIERO		34						
SOCIEDADES Y MUTUAS DE SEGUROS, ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y SIMILARES		35						
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA, SOCIEDADES DE CARTERA CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA		36						
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYAS ACCIONES SEAN AL PORTADOR		37						
SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA		38						
EMPRESAS PESQUERAS		39						
ENTIDADES DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA		40						
EMPRESAS DE EXPLOTACION VIAS DE PEAJE		41						
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD		42		100				

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

**Artículo 18º. Administración competente para la exacción del Impuesto**

La exacción del Impuesto sobre Sociedades se ajustará a las siguientes normas:

1º Las Sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aun cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compense a efectos de señalamiento del Cupo.

2º Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes, y tiendas, obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses, agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades, y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajeros y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3º Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

**Artículo 19º. — Determinación de la cifra relativa de negocios**

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

1 — En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmobilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de instalaciones e inmobilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmobilizaciones existentes en uno y otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2 — En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3 — En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio, y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o ingresos.

4 — En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedoras en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5 — En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares: proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

**B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria**

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas y Fondos de Inversión Mobiliaria en proporción al número de acciones o participaciones atribuibles en la fecha del devengo del Impuesto a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquellas.

6 — En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios, y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7 — En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8 — En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9 — En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

**Artículo 24º. — Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa**

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

**ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO**

**DECIMO CUARTO**

4 — Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 19.1 del Concierto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmobilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmobilizaciones fabriles los últimos de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrara afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmobilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomara el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

**4 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

C	DESCRIPCION	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS											
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
01	<b>Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas</b>												
	- Valor contable de las instalaciones e inmobilizaciones fabriles							65					
	- Ventas efectuadas							35					
	<b>SUMA</b>												
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIO PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01													
02	<b>Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto</b>												
	Territorio en el que esta centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)							35					
	- Ventas ingresos o volumen de obras							65					
	<b>SUMA</b>												
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02													
03	<b>Empresas de producción y distribución de energía eléctrica</b>												
	Territorio en el que esta centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)							25					
	- Valor contable de las instalaciones							40					
	- Ventas o ingresos							35					
<b>SUMA</b>													
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03													
04	<b>Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero</b>												
	- Promedio de las operaciones activas y pasivas del ultimo trienio							100					
	<b>SUMA</b>												
	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04												
05	<b>Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares</b>												
	Territorio en el que esta centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)							35					
	- Importe primas recaudadas							65					
	<b>SUMA</b>												
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05													
06	<b>Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria</b>												
	Territorio en el que esta centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)							35					
	- Numero de acciones o participaciones atribuibles							65					
	<b>SUMA</b>												
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06													

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

200  
E2

**CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

C	Clave	Actividad						% ASIGNADO	Territorio				
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
07	<b>Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador</b> - Territorio en que esta centralizada la gestión y dirección de los negocios (senálese con X) - Volumen de contratación de títulos en ... y boletines oficiales							35					
								65					
		SUMA											
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07						% ACTIVIDAD					
08	<b>Sociedades de garantía recíproca</b> - Territorio en que esta centralizada la gestión y dirección de los negocios (senálese con X) - Promedio de saldos de riesgos vivos del último trienio							35					
								65					
		SUMA											
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08						% ACTIVIDAD					
09	<b>Empresas pesqueras</b> - Territorio en que esta centralizada la gestión y dirección de los negocios (senálese con X) - Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas - Valor contable de los buques matriculados en cada territorio							20					
								40					
								40					
		SUMA											
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09						% ACTIVIDAD							
10	<b>Empresas de navegación marítima y aérea</b> - Territorio en que esta centralizada la gestión y dirección de los negocios (senálese con X) - Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos - Valor contable de los buques matriculados en cada territorio							20					
								40					
								40					
		SUMA											
CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10						% ACTIVIDAD							
11	<b>Empresas de explotación de vías de peaje</b> - Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vías de cada territorio							100					
		SUMA											
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11						% ACTIVIDAD					

**CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LA SOCIEDAD**

Suma de las cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					100
	(Sello y firma)				

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES: EQUIVALENCIAS CON EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

## CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

## ABONOS

<b>EXISTENCIAS FINALES</b> [502] + [503]	501	
Mercaderías, mat. primas auxiliares, elementos, envases y otros.....	502	30+35+36+37+38
Productos termin., semiter., en curso y subproductos.....	503	31+32+33+34
<b>VENTAS</b> (1) ([505] a [507]) - [508]	504	
Exportaciones (2)	505	
Ventas a empresas del grupo	506	700+707-708+71+72
Otras ventas	507	
Descuentos y «rappels» por ventas	508	709
<b>INGRESOS ACCESORIOS</b> [510] + [511]	509	
Desgravación fiscal a la exportación	510	73
Otros ingresos accesorios	511	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> [513] a [516]	512	
De participaciones inferiores al 25 %	513	
De participaciones desde el 25 %	514	74-74B-(3)
De préstamos y empréstitos	515	
Otros ingresos financieros	516	
<b>SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO</b>	517	75
<b>TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO</b> [519] a [522]	518	
Gastos de personal	519	
Gastos financieros	520	76
Otros gastos	521	
Existencias incorporadas	522	
<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b> [524] + [525]	523	
Para insolvencias	524	793+794
Otras provisiones aplicadas	525	790+791+795
<b>OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS</b> [527] + [528]	526	
Diferencias de cambio positivas	527	(3)
Provisión depreciación de existencias (dot. ejerc. anterior)	528	(4)
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	529	
[501] + [504] + [509] + [512] + [517] + [518] + [523] + [526]	530	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (BENEFICIOS)</b> [531] a [533]	530	
Beneficio en venta de inmovilizado	531	
Beneficio en compra-venta de acciones propias	532	82
Otros beneficios extraordinarios	533	
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (BENEFICIOS)</b> [535] + [536]	534	
Provisión por deprec. inversiones financieras (dot. ejerc. anterior)	535	(5)
Beneficios cartera de valores	536	83
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	537	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)</b>	538	SALDO DEUDOR 830
[(576) + (577) + (582) - (585)] - [(529) + (530) + (534) + (537)]		

(1) Se consignán deducidas las devoluciones y anulaciones de ventas.

(2) Valor F.O.B., sin desgravación fiscal a la exportación.

(3) Cuenta del Subgrupo 74, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Por el abono en la 800 con cargo a la dotación que se realizó en la 39 en el ejercicio anterior al que se cierra.

(5) Por el abono en la 830 con cargo a la dotación que se realizó en la 239 y/o 592 en el ejercicio anterior al que se cierra.

Mod. 47 - B.R. Precio del libro completo 400 ptas.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA 10 M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

## CARGOS

<b>EXISTENCIAS INICIALES</b> [542] + [543]	541	
Mercaderías, mat. primas y aux., element. envases y otros	542	30+35+36+37+38
Produc. terminados, semiterm., en curso y subproductos.	543	31+32+33+34
<b>COMPRAS</b> (1) [545] + [546] - [547]	544	
Compras a empresas del grupo	545	600 a 607 - 608
Otras compras	546	
Descuentos y «rappels» por compra	547	609
<b>GASTOS DE PERSONAL</b> [549] a [552]	548	
Sueldos y Salarios	549	610
Seguridad Social a cargo de la empresa	550	617
Instituciones Previsión Social del Personal	551	
Otros gastos de personal.	552	616+618
<b>GASTOS FINANCIEROS</b> [554] a [558]	553	
De préstamos.	554	622+624
De obligaciones y bonos	555	621+623
Por descuentos, negociación y cobro	556	627
Dot. sobre ventas por pronto pago	557	626
Otros gastos financieros	558	620
<b>TRIBUTOS</b> [560] a [562]	559	
Impuestos estatales sobre las ventas	560	
Otros tributos	561	63
Multas y sanciones	562	
<b>AMORTIZACIONES</b> [564] a [566]	563	
Del inmovilizado material	564	680
Del inmovilizado inmaterial	565	661
De gastos amortizables	566	687
<b>PROVISIONES DE EXPLOTACION</b> [568] a [570]	567	
Por depreciación de existencias (dotación del ejercicio)	568	(2)
Para insolvencias	569	693+694
Otras provisiones	570	690+691+695
<b>OTROS GASTOS</b> [572] a [575]	571	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	572	64
Transportes y fletes	573	65
Diferencias de cambio negativas	574	(3)
Otros gastos no especificados	575	66
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION</b>	576	
[541] + [544] + [548] + [553] + [559] + [563] + [567] + [571]	577	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (PERDIDA)</b> [578] a [581]	577	
Perdida en venta inmovilizado	578	
Perdida en compra-venta de acciones propias	579	82
Perdidas extraordinarias en el inmovilizado	580	
Otras pérdidas extraordinarias	581	
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (PERDIDA)</b> [583] + [584]	582	
Provisión depreciación invers. finan. (dot. ejercicio)	583	(4)
Pérdidas Cartera de valores	584	83
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	585	
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	586	SALDO ACREEDOR 890
[(529) + (530) + (534) + (537)] - [(578) + (577) + (582) + (585)]		

(1) Se consignán deducidas las devoluciones.

(2) Por el cargo a la 800 con abono a la 39, por la dotación del ejercicio que se cierra.

(3) Cuenta del Subgrupo 62, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Por el cargo a la 830 con abono a la 293 y/o 592, por la dotación del ejercicio que se cierra.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA 10 M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### BALANCE DE SITUACION / ACTIVO

	Saldo ctas. activo		Saldo ctas. compensadoras y globales por conceptos.
INMOVILIZADO MATERIAL [619] - [627]			610
Terrenos, bienes naturales	611	200	620 292+2800
Edificios, construcciones	612	202	621 2802
Instalaciones complejas especializadas	613	208	622 2809
Maquinaria, utillajes	614	203	623 2803
Elementos transporte	615	204	624 2804
Mobiliario y enseres	616	205	625 2805
Inmovilizado Material en curso	617	230+232+233+236+238	
Otro inmovilizado material	618	206+207+208+.....	626 2806+2807+2808+.....
<b>TOTALES [611] a [618] [620] a [626]</b>	619		627
<b>INMOVILIZADO INMATRIAL [633] - [636]</b>			628
Fondo de Comercio	629	212	
Programas de investigación y desarrollo	630	211	634 2811
Inmovilizado inmaterial en curso	631	238	
Otro inmovilizado inmaterial	632	210+213	635 2810
<b>TOTALES [629] a [632] [634] a [635]</b>	633		636
<b>GASTOS AMORTIZABLES [638] a [640]</b>			637
Diferencias de cambio a amortizar	638	(1)	
Gastos financieros diferidos	639	278	
Otros gastos amortizables	640	RESTO 27-(1)	
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO (1) [649] - [657]</b>			641
Acciones y otras part. empresas grupo	642	240+241+242-249	650
Acciones y otras participaciones	643	250+251+252-258	651 293
Obligaciones y otros val. renta fija Empresas Grupo	644	243	652 283+285+286
Obligaciones y otras valoraciones renta fija	645	(2)	653
Préstamos empresas grupo	646	244+245	654
Préstamos	647	254+255	655 285+286
Fianzas y depósitos constituidos	648	26	656
<b>TOTALES [642] a [648] [650] a [656]</b>	649		657
<b>EXISTENCIAS [662] - [668]</b>			658
Materias primas y auxiliares	659	36	663 395
Productos terminados y semiterminados	660	31+32	664 381+382
Otras existencias	661	30+33+34+36+37+38	665 390+384+386+387+388
<b>TOTALES [659] a [661] [663] a [665]</b>	662		666
<b>DEUDORES [673] - [678]</b>			667
Cientes y efectos comerciales a cobrar	668	43-436-437-438-439-45	
Hacienda Publica Deudora	669	470	
Otros deudores	670	44+446-471+472+460+407 a 408	
Cientes de dudoso cobro	671	435	674
Deudores de dudoso cobro	672	445	675 490+491
<b>TOTALES [668] a [672] [674] a [675]</b>	673		676
<b>CUENTAS FINANCIERAS [684] - [687]</b>			677
Inversiones financieras temporales (1)	678	53-636+246-538	685 692
Caja	679	570+571	
Entidades de crédito (2)	680	572+573+574+535+...	
Diferencias de valoración en moneda extranjera	681	(3)	
Dividendo activo a cuenta	682	568	
Otras cuentas financieras	683	58-585-589+54-(3)	686 690+591
<b>TOTALES [678] a [683] [685] a [688]</b>	684		687
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION [693] a [691]</b>			688
Accionistas, desembolsos pedts. por suscripción	689	180+191-192	
Acciones propias en situaciones especiales	690	183	
Obligaciones y otros val. renta fija, pedts. suscp. y rec.	691	195+198	
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>	692	480+488+581+588	
<b>PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>	693	SALDO DEUDOR 890	
<b>TOTAL ACTIVO NETO [610] + [628] + [637] + [641] + [658] + [667] + [677] + [688] + [692] + [693]</b>	694		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
Efectos descontados pdtes. vencimiento	695	020	
Avalés y otras garantías concedidas	696	009+001+002+010+011	

(1) Contingente neto de desembolsos pendientes.  
 (2) Incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.  
 (3) Cuenta del Subgrupo 17, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.  
 (4) Cuenta del Subgrupo 18, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.  
 (5) Cuenta del Subgrupo 19, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### BALANCE DE SITUACION / PASIVO

	Saldo ctas. pasivo		Sdo. ctas. minoradoras			
<b>CAPITAL Y RESERVAS [720] - [723]</b>			710			
Capital ó Fondo Social	711	100 6 101				
Prima de emisión de acciones	712	110				
Reserva legal	713	113				
Reserva estatutaria y voluntaria	714	118+118				
Actualización Ley Presupuestos 1983	715	112	721	Saldo Deudor		
Actualizaciones anteriores	716					
Fondo de Reversión	717	117				
Otras Reservas	718	103+111+114				
Remanente	719	130				
Resultados negativos ejercicios anteriores			722	131+132		
<b>TOTALES [711] a [719] [721] a [722]</b>	720		723			
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>			724	14		
<b>PREVISIONES</b>			725	12		
<b>PROVISIONES [727] a [730]</b>			726			
Para responsabilidades	727	492				
Instituciones Previsión Social Personal	728	(1)				
Para reparaciones y obras extraordinarias	729	290+291				
Otros Fondos	730	(2)				
<b>DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO [732] a [736]</b>			731			
Obligaciones y bonos en circulación	732	18				
Préstamos a m. y l. plazo	733	180+181+170+171				
Otros préstamos a m. y l. plazo	734					
Otras deudas a m. y l. plazo	735	186+188+176+178				
Fianzas y depósitos recibidos	736	18				
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO [738] a [744]</b>			737			
Proveedores y efectos comerc. a pagar	738	400+401+402+42				
Hacienda Publica acreedora	739	476				
Organismo Seguridad Social acreedores	740	477				
Préstamos de Entidades Financieras	741	182-500				
Otros préstamos	742					
Otras deudas a corto plazo	743	187+188+189+190+191+192+193+194+195+196+197+198+199+200+201+202+203+204+205+206+207+208+209+210+211+212+213+214+215+216+217+218+219+220+221+222+223+224+225+226+227+228+229+230+231+232+233+234+235+236+237+238+239+240+241+242+243+244+245+246+247+248+249+250+251+252+253+254+255+256+257+258+259+260+261+262+263+264+265+266+267+268+269+270+271+272+273+274+275+276+277+278+279+280+281+282+283+284+285+286+287+288+289+290+291+292+293+294+295+296+297+298+299+300+301+302+303+304+305+306+307+308+309+310+311+312+313+314+315+316+317+318+319+320+321+322+323+324+325+326+327+328+329+330+331+332+333+334+335+336+337+338+339+340+341+342+343+344+345+346+347+348+349+350+351+352+353+354+355+356+357+358+359+360+361+362+363+364+365+366+367+368+369+370+371+372+373+374+375+376+377+378+379+380+381+382+383+384+385+386+387+388+389+390+391+392+393+394+395+396+397+398+399+400+401+402+403+404+405+406+407+408+409+410+411+412+413+414+415+416+417+418+419+420+421+422+423+424+425+426+427+428+429+430+431+432+433+434+435+436+437+438+439+440+441+442+443+444+445+446+447+448+449+450+451+452+453+454+455+456+457+458+459+460+461+462+463+464+465+466+467+468+469+470+471+472+473+474+475+476+477+478+479+480+481+482+483+484+485+486+487+488+489+490+491+492+493+494+495+496+497+498+499+500+501+502+503+504+505+506+507+508+509+510+511+512+513+514+515+516+517+518+519+520+521+522+523+524+525+526+527+528+529+530+531+532+533+534+535+536+537+538+539+540+541+542+543+544+545+546+547+548+549+550+551+552+553+554+555+556+557+558+559+560+561+562+563+564+565+566+567+568+569+570+571+572+573+574+575+576+577+578+579+580+581+582+583+584+585+586+587+588+589+590+591+592+593+594+595+596+597+598+599+600+601+602+603+604+605+606+607+608+609+610+611+612+613+614+615+616+617+618+619+620+621+622+623+624+625+626+627+628+629+630+631+632+633+634+635+636+637+638+639+640+641+642+643+644+645+646+647+648+649+650+651+652+653+654+655+656+657+658+659+660+661+662+663+664+665+666+667+668+669+670+671+672+673+674+675+676+677+678+679+680+681+682+683+684+685+686+687+688+689+690+691+692+693+694+695+696+697+698+699+700+701+702+703+704+705+706+707+708+709+710+711+712+713+714+715+716+717+718+719+720+721+722+723+724+725+726+727+728+729+730+731+732+733+734+735+736+737+738+739+740+741+742+743+744+745+746+747+748+749+750+751+752+753+754+755+756+757+758+759+760+761+762+763+764+765+766+767+768+769+770+771+772+773+774+775+776+777+778+779+780+781+782+783+784+785+786+787+788+789+790+791+792+793+794+795+796+797+798+799+800+801+802+803+804+805+806+807+808+809+810+811+812+813+814+815+816+817+818+819+820+821+822+823+824+825+826+827+828+829+830+831+832+833+834+835+836+837+838+839+840+841+842+843+844+845+846+847+848+849+850+851+852+853+854+855+856+857+858+859+860+861+862+863+864+865+866+867+868+869+870+871+872+873+874+875+876+877+878+879+880+881+882+883+884+885+886+887+888+889+890+891+892+893+894+895+896+897+898+899+900+901+902+903+904+905+906+907+908+909+910+911+912+913+914+915+916+917+918+919+920+921+922+923+924+925+926+927+928+929+930+931+932+933+934+935+936+937+938+939+940+941+942+943+944+945+946+947+948+949+950+951+952+953+954+955+956+957+958+959+960+961+962+963+964+965+966+967+968+969+970+971+972+973+974+975+976+977+978+979+980+981+982+983+984+985+986+987+988+989+990+991+992+993+994+995+996+997+998+999+1000	744	(3)		
Diferencias valoración en moneda extranjera	744	(3)				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION [746] + [747]</b>			745			
Resultados a periodificar	746	(4)				
Otros ajustes	747	481+485+580+588				
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>			748	SALDO ACREEDOR 880		
<b>TOTAL PASIVO NETO [710] + [724] + [725] + [726] + [731] + [737] + [745] + [748]</b>	749					
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>						
Riesgos por efectos descontados	750	025				
Riesgos por avalés y otras garantías concedidas	751	006+006+007+015+018				

(1) Cuentas de los Subgrupos 29 y/o 49 utilizadas por la declarante.  
 (2) Cuenta del Subgrupo 28, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.  
 (3) Cuenta del Subgrupo 18, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.  
 (4) Cuenta del Subgrupo 18, que el P.G.C. no destina a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

**INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina e utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1 IDENTIFICACION:** Las Entidades Jurídicas deberán abrir la etiqueta indicativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiquetas.

**2 DEVENGO:** Ejercicio: Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de este. Ejemplo: ejercicio incluido el 1 de enero de 1984 y cerrado el 31 de diciembre de 1984.

0 1 0 1 8 4    el    3 1 1 2 8 4

Periodo: Deberá consignar los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- 1 en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural
- 2 en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural
- 3 en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará **8 4 1**

**3 LIQUIDACION:** Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las hojas 6, 6, 3, y 4 del modelo de declaración.

**4 DEVOLUCION:** La Entidad señalará con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de compensación o devolución por la que opte. Supuesto que opte por la devolución mediante transferencia bancaria, consignará asimismo el número de la cuenta en la que se realiza la transferencia. En este caso la declaración deberá ser presentada a través de la Entidad Colaboradora. Deberá indicarse el importe de la devolución.

**5 INGRESO:** Se marcará con un "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

- Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicarse el importe del ingreso efectuado.

**6 SUJETO PASIVO:** El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declare.

**7 ENTIDAD:** En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o que ingrese en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p>	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> DECLARACION ANUAL	<b>200</b>
--	--	---	------------

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	
EJERCICIO: <b>200500000001 0</b>	PERIODO:	EJERCICIO:	PERIODO:
C.I.F.	HURTES O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	NÚMERO
VÍA PÚBLICA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

Base Imponible ..... <b>P-4</b>	Cuota Líquida Positiva ..... <b>P-2</b>
Cuota Efectiva Positiva ..... <b>P-3</b>	Total Pagos a cuenta ..... <b>P-4</b>

En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del R.D. 2631/1987 de 15 de octubre, el declarante opta por:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuota líquida y devoluci...
COMPENSACION	<input type="checkbox"/> Caja Divida <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en Cuenta
TALON BANCO ESPAÑA	Lugar y forma de pago
TRANSFERENCIA BANCARIA	Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mencionada o, en su defecto, firma autorizada.

**EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS**

 DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Codigo Administracion .....	<b>IMPUESTO SOBRE          SOCIEDADES</b> <b>DECLARACION ANUAL</b>	<b>200</b>

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)
	EJERCICIO <b>200500000001 0</b> PERIODO .....	
C.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
S.G. VIA PUBLICA _____ NUMERO _____ ESC. PISO, PRTA. TELEFONO _____		
MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____		

Ingresos Explotación .....	529	Gastos Explotación .....	576
Resultado Contable .....	300		
Base Imponible .....	340		
Base Imponible Tributable al Estado .....	343		
Tipo de Gravamen .....	344		
Cuota Integra .....	345		
Cuota Liquidada Positiva .....	355		
Cuota Efectiva Positiva .....	361		
Retenciones .....	362		
Pago a cuenta Ley Pptos. 1983 .....	363		
Total pagos a cuenta .....	364		
A DEVOLVER		A INGRESAR	
Cuota del ejercicio .....	365	366	
LIQUIDO A DEVOLVER		LIQUIDO A INGRESAR	
Administración del Estado .....	475	471	
D. Foral de Alava .....	476	472	
D. Foral de Guipuzcoa .....	477	473	
D. Foral de Vizcaya .....	478	474	

DEVOLUCION (4)	En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por: COMPENSACION ..... <input type="checkbox"/> 1 TALON BANCO ESPAÑA ..... <input type="checkbox"/> 2 TRANSFERENCIA BANCARIA ..... <input type="checkbox"/> 3	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> Caja DH/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en Cuenta
	N.º Cta. .... Importe: <b>D</b> .....		N.º Cta. .... Importe: <b>I</b> .....
SUJETO PASIVO (6)	Fecha ..... Firma representante .....	ENTIDAD (7)	En Banco o Caja de Ahorros ..... Oficina ..... <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C. I.)</small>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Codigo Administracion .....	<b>IMPUESTO SOBRE          SOCIEDADES</b> <b>DECLARACION ANUAL</b>	<b>200</b>

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)
	EJERCICIO <b>200500000001 0</b> PERIODO .....	
C.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
S.G. VIA PUBLICA _____ NUMERO _____ ESC. PISO, PRTA. TELEFONO _____		
MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____		

Ingresos Explotación .....	529	Gastos Explotación .....	576
Resultado Contable .....	300		
Base Imponible .....	340		
Base Imponible Tributable al Estado .....	343		
Tipo de Gravamen .....	344		
Cuota Integra .....	345		
Cuota Liquidada Positiva .....	355		
Cuota Efectiva Positiva .....	361		
Retenciones .....	362		
Pago a cuenta Ley Pptos. 1983 .....	363		
Total pagos a cuenta .....	364		
A DEVOLVER		A INGRESAR	
Cuota del ejercicio .....	365	366	
LIQUIDO A DEVOLVER		LIQUIDO A INGRESAR	
Administración del Estado .....	475	471	
D. Foral de Alava .....	476	472	
D. Foral de Guipuzcoa .....	477	473	
D. Foral de Vizcaya .....	478	474	

DEVOLUCION (4)	En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por: COMPENSACION ..... <input type="checkbox"/> 1 TALON BANCO ESPAÑA ..... <input type="checkbox"/> 2 TRANSFERENCIA BANCARIA ..... <input type="checkbox"/> 3	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> Caja DH/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en Cuenta
	N.º Cta. .... Importe: <b>D</b> .....		N.º Cta. .... Importe: <b>I</b> .....
SUJETO PASIVO (6)	Fecha ..... Firma representante .....	ENTIDAD (7)	En Banco o Caja de Ahorros ..... Oficina ..... <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C. I.)</small>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

BOE núm. 94

## A N E X O T R E S

DECLARANTE \_\_\_\_\_ C. I. \_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZON SOCIALDOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_  
CALLE O PLAZA NUMERO MUNICIPIO

CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

RESULTADO DE LA DECLARACION	MARKER LO QUE PROCEDA
A INGRESAR	
NEGATIVA	
A DEVOLVER POR TALON	
A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER POR COMPENSACION	



Ministerio de Economía y Hacienda  
**MOD. 200**  
DECLARACION DEL IMPUESTO  
SOBRE SOCIEDADES  
DECLARACION ANUAL  
Ejercicio 1984

**SOBRE PRINCIPAL**

Se adjuntan \_\_\_\_\_ sobres o paquetes adicionales (1)

DELEGACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_

CODIGO ADMINISTRACION

--	--	--	--	--

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1º) Fotocopia del Código de Identificación de la entidad declarante.
  - 2º) Cuadernillos de declaración del Modelo 200 (Ejemplar para la Administración y Ejemplar para el Centro de Proceso de Datos).
  - 3º) Documento de ingreso - devolución.
  - 4º) Documentación exigida para la solicitud de devolución.  
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.